



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

Nota de Prensa N° 15 – 2018 SMV

SMV propone modificación de norma para facilitar el cambio de titularidad de acciones

- **El proyecto plantea la incorporación del laudo arbitral como uno de los instrumentos que dan mérito al cambio de titularidad de valores inscritos en rueda de bolsa sin la intervención de una sociedad agente de bolsa**

El Directorio de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) autorizó mediante la Resolución SMV N° 020-2018-SMV/01, la difusión en consulta ciudadana del proyecto que propone modificar el numeral 10 del artículo 11° de las Normas Aplicables a la Negociación Fuera de Rueda de Valores inscritos en Bolsa, aprobadas mediante Resolución CONASEV N° 027-95-EF/94.10.0.

El artículo 11 de las Normas Aplicables a la Negociación Fuera de Rueda de Valores Inscritos en Bolsa, establece los casos en que procede el cambio de titularidad de valores inscritos en rueda de bolsa, cuando por su naturaleza no resulte necesaria la intervención de una sociedad agente de bolsa en la respectiva transferencia, considerando en el numeral 10 al mandato legal y a la orden judicial.

El ordenamiento jurídico peruano vigente contempla a la vía arbitral como un medio alternativo a la vía judicial para la solución de controversias, siendo el laudo, de acuerdo con el artículo 59° del Decreto Legislativo que norma el arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071, definitivo, inapelable, de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes y produce efectos de cosa juzgada. En ese sentido, el proyecto reconoce como supuesto de cambio de titularidad de valores inscritos en rueda de bolsa sin que sea necesaria la intervención de una sociedad agente de bolsa (SAB) las transferencias que se sustenten en laudos protocolizados. Cabe señalar que, complementariamente a esta modificación, CAVALI S.A. ICLV deberá mediante una disposición vinculada precisar el procedimiento y la demás documentación que se deberá presentar para que proceda la inscripción de este tipo de cambio de titularidad.

El Proyecto estará en consulta ciudadana, en el Portal del Mercado de Valores de la SMV (www.smv.gob.pe) durante quince (15) días calendario contados a partir del día de hoy, pudiendo presentar comentarios en la Oficina de Trámite Documento de la Superintendencia del Mercado de Valores, ubicada en Avenida Santa Cruz 315- Miraflores, provincia y departamento de Lima, o a la siguiente dirección de correo electrónico: pmodcamtit@smv.gob.pe hasta el lunes 02 de julio inclusive.

Miraflores, 18 de junio de 2018